

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a esta periódico en la Redacción, casa de D. José G. Raposo.—calle de Platerías, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Dtes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CARLOS DE PRAVIA.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 206.

Por la Dirección general del Tesoro público con fecha 4 del actual se me comunica lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunicó con fecha 15 de Abril próximo pasado la Real orden siguiente:

Hago Sr. He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general y elevado a este Ministerio en virtud de consulta del Tesorero de Hacienda de la provincia de Guadalajara, sobre si por su carácter de agente principal del Tesoro, tiene facultades para disponer de los fondos existentes en poder de los Administradores subalternos de rentas estancadas y de Propiedades y Derechos del Estado, cuando lo requieran las necesidades del servicio, y reclamarles al efecto las noticias periódicas que crea conveniente respecto a la recaudación, a lo que se opuso el Administrador principal de la misma provincia, fundado en que aquellos funcionarios son esencialmente dependientes de la Administración en todo lo relativo al servicio que les está encomendado. En su consecuencia:

Vistos el Real decreto orgánico de 23 de Mayo de 1855, la Instrucción de 25 de Enero de 1856, la de 16 de Abril de 1855, adicional a las de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855 para llevar a efecto la desamortización, y por último la de 20 de Agosto de 1855, estableciendo las bases para la liquidación anual de la cobranza de contribuciones.

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en las dos primeras disposiciones citadas, los Tesoreros tienen facultad no solo para pedir a los diversos recaudadores de los fondos públicos noticias de las existencias que tengan en su poder, sino también para disponer la entrega de Tesorería, siempre que la situación de la Caja y la importancia y vencimiento de las obligaciones lo hagan necesario.

Considerando, que aun cuando el sistema de recaudación de varios ramos ha experimentado posteriormente reformas de importancia, no obstante en cierta parte el uso que los Tesoreros deben hacer de dichas facultades, la conveniencia

del servicio aconseja y reclama que, en momentos dados, ingresen en una Tesorería cuantos fondos tenga el Tesoro en la provincia a que correspondan.

Y considerando por último, que sería gravoso al Tesoro el disponer remesas de unas Tesorerías a otras, situadas quizá a grande distancia, teniendo en las cajas de los recaudadores secundarios de la provincia en que se necesiten los fondos, sumas superiores al importe de las obligaciones urgentes, que ingresando en los períodos ordinarios habrían de constituir un remanente innecesario ya en ella, lo que viene a probar la precisión de que, los Tesoreros tengan noticias exactas de todos los caudales del Tesoro que haya en dichas Cajas subalternas, y de declarar reglas que uniformen y regularicen tan importante servicio, y están en armonía con otras disposiciones vigentes, aunque de índole y origen distintos; S. M., oidas las Direcciones generales de Contribuciones, Rentas Estancadas, Aduanas y Aranceles, Propiedades y Derechos del Estado, Consumos, Casas de Moneda y Minas, y la de Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con el dictamen de esta última y lo propuesto en su vista por V. L., se ha dignado mandar:

1.º Que todos los funcionarios a cuyo cargo está la recaudación de cualquier contribución, impuesto ó derecho del Estado, a excepción de los Administradores de Loterías, faciliten al Tesorero de Hacienda pública de la provincia, diaria ó semanalmente, según tengan su residencia en la capital ó fuera de ella una nota de los fondos del Tesoro existentes en su poder.

2.º Que igualmente deben facilitar a los Tesoreros cuantas noticias les pidan sobre las mismas existencias, fuera de los citados períodos.

Y 3.º que cuando las necesidades del servicio exijan el ingreso en Tesorería de los fondos que tengan en su poder las diversas recaudaciones, antes de la época ordinaria en que lo verifican, el Tesorero solicite del Gobernador de la provincia, que expida los giros ó disponga las remesas materiales que sean necesarias, debiendo siempre en este último caso nombrar la persona que haya de encargarse de la conducción de los fondos, y siendo de cuenta del Tesoro los gastos que ésta pueda producir. De Real orden lo digo a V. L. para los efectos correspondientes.

Lo traslado a V. S. con inclusión de seis ejemplares de esta circular, para que se sirva disponer que las prevenciones que contiene, se cumplan estricta y puntualmente por los respectivos oficinas y funcionarios de esa provincia, dándole aviso de su recibo.

Se inserta en el Boletín oficial

para conocimiento de los funcionarios interesados; encargándose su más exacto y puntual cumplimiento. Leon 15 de Mayo de 1865.—Carlos de Pravia.

Núm. 207.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 6.º

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 22 de Abril último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Vistos los artículos 34, 35 y 36 del ptego de condiciones generales de 13 de Febrero de 1856 para la concesión de ferro-carriles, que determinan las atribuciones propias del Gobierno con objeto de evitar las interrupciones del servicio público en los empalmes de líneas de que sean concesionarias distintas empresas. Vistas las disposiciones 2.º y 5.º de la Real orden de 10 de Enero de 1863, que al prescribir los plazos en que se han de verificar los trasportes, presupone en las empresas la obligación de aceptar y reexpedir los efectos conducidos por los trenes de otras líneas y entregarlos a los de terceras compañías para ser conducidos a su destino; y considerando que el fin principal de las ferro carriles ha sido facilitar las comunicaciones y las relaciones comerciales entre los diversos pueblos, y que constituyéndose estas líneas por utilidad pública, con los privilegios y franquicias que son objeto de su concesión, no puede permitirse que se perjudiquen los intereses del comercio ni los de los viajeros, obligando a las personas y a las mercancías a recorrer un trayecto mas largo del necesario ó a repetir en los diferentes empalmes de unas líneas con otras las operaciones de factura y demás indispensables para el transporte de equipajes y mercancías, ó a valerse en dichos puntos de comisionados especiales, resultando en todo caso gravado innecesariamente el transporte y entorpecida la circulación; la Reina (Q. D. G.) de conformidad con la informada por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha dignado declarar:

1.º Que las compañías de ferro-carriles en explotación están obligadas a expedir billetes para viajeros a puntos enlazados con sus líneas, con ó sin el intermedio de otras concedidas a terceras empresas, pero sin solución de continuidad, y a recibir y facturar, cuantos efectos y mercancías se les presenten arreglados a las condiciones generales y consignados a cualquier estación enlazada con sus líneas en igual forma. Cada

empresa conducirá los efectos y mercancías por sus respectivas líneas en los términos y plazos marcados en la Real orden de 10 de Enero de 1863, y los entregará sucesivamente con igual fin a la del ferro-carril con quien enlaze, hasta que lleguen a su destino.

2.º Si la empresa de alguna línea renunciasse el concierto con la de otra línea entazada con la suya para llevar a cabo lo prescrito en el número anterior, ó por cualquier causa no pudiesen llegar a un acuerdo por medio de convenios voluntarios, el Gobierno, trascurrido el breve plazo que al efecto fijará según las circunstancias, formará y las impondrá el que estime procedente con carácter obligatorio.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos oportunos. Leon Mayo 15 de 1865 — Carlos de Pravia.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

El Domingo 18 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará remate en arriendo de las líneas que a continuación se expresan, en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda pública, y en los Ayuntamientos a que corresponden los pueblos en que radican las líneas antes respectivos Alcaldes constitucionales, Procurador Sindical y escribano ó Secretario de la corporación municipal. Partido de Leon.—Ayuntamiento de Valdresno.—Villaseca.—Mayor Cuantía. Monjas de Otero las Huérfanas.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Felipe de la Puente y compañeros, en 602 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Quintana de Benavides. Sanovenia de la Valbuena.—Cabildo central de Leon

Una heredad que término del dicho pueblo perteneció al cabildo, y lleva en arriendo Isidoro Villanueva, en 700 reales anuales por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Leon.—Leon.—Cabildo central de id.

Una huerta a la Coficia, término de esta ciudad, del cabildo central de Leon, la lleva en arriendo D. José Alvarez y compañeros, en 600 rs. anuales por que se saca a subasta.

Un prado a la calleja de Yageros que término de esta ciudad perteneció a

cabildo" cathedral de la misma, lleva en arriendo D. Francisco Rodriguez, en 688 rs. anuales por que se saca a subasta.

Otro prado que término de esta ciudad perteneció al referido cabildo y lleva en arriendo Eusebio Castrillo, en 750 rs. anuales por que se saca a subasta.

Una heredad que término de esta ciudad, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo D. Isidoro Puente, en 1.256 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Abadía de S. Isidro.

Un prado y huerta de fageos, que término de esta ciudad, a la calle de Huelva, pertenecieron a dicha Abadía y lleva en arriendo D. Juan Sanchez, en 570 rs. anuales por que se saca a subasta.

M. C. de la colegiata de S. Isidro.

Una huerta y un prado que término de esta ciudad, pertenecieron a la referida colegiata de S. Isidro y lleva en arriendo Manuel Prieto y compañeros, en 1.100 rs. anuales por que se sacan a subasta.

Una heredad que término de esta ciudad perteneció a la referida colegiata y lleva en arriendo D. Pedro Gonzalez, en 26 fanegas de centeno anuales que valoradas a 21 rs. fanega importan 546 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Comunidad del Sábado de Leon.

Una tegera y tierras que término de esta ciudad y referida procedencia, lleva en arriendo D. Juan Sanchez, en 900 rs. anuales por que se sacan a subasta.

Rectoria de S. Salvador del Nido.

Una heredad que término de esta ciudad procede de la referida rectoría y lleva en arriendo el Párroco del mismo en 550 rs. anuales por que se saca a subasta.

Cabildo cathedral de Leon.

Otra heredad que término de esta ciudad, y a las Lavandas perteneció a dicho Cabildo y lleva en arriendo Anselmo Millán y compañeros en 900 reales anuales, por que se saca a subasta.

Una heredad y prado que término de esta ciudad procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Doña Josefa Alonso y compañeros en 820 rs. por que se sacan a subasta.

Un prado que término de esta ciudad, a las Lavandas procede de dicho cabildo y lleva en arriendo D. Martín Fco en 600 rs. por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Arminio.—Trobajo del Curcuelo.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo D. Santiago Fidalgo en 1.525 rs. anuales, por que se sacan a subasta.

Ayuntamiento de Ouzanilla.—Vilecia.

M. C. de la colegiata de S. Isidro.

En prado denominando Clemente, que término del referido pueblo y procedencia lleva en arriendo Manuel Alvarez en 700 rs. anuales por que se saca a subasta.

Una heredad denominada Mana Diez, que término del mismo pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Manuel Alvarez y compañeros en 24 fanegas de centeno que valoradas a 21 rs. fanega importan 504 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Abadía de S. Isidro.

Una heredad a S. Guisan, que término del mismo perteneció a dicha Colegiata de S. Isidro y lleva en arriendo José del Arbol y compañeros, en 30 fanegas de centeno que valoradas a 21 reales una importan 630 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.—Monsilla de las Mulas.—Fábrica de Santa Maria de Mansilla.

Una heredad en dicho pueblo y referida procedencia, que lleva en arriendo el Párroco de la misma, en 1.200 reales anuales por que se saca a subasta.

Fábrica de S. Martin.

Una heredad que término del referido pueblo y procedencia, lleva en arriendo el párroco de la misma, en 800 rs. anuales por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de S. Andrés del Rabonado.—Trobajo del Camino.—Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término del mismo y referida procedencia, lleva en arriendo Pedro Nistal y compañeros, en 1.035 rs. anuales por que se saca a subasta.

Mitra de Leon.

Una heredad a la Vega y Monte que término del mismo pueblo y dicha procedencia, lleva en arriendo D. Pedro Cantora, en 220 rs., 13 fanegas trigo y 18 fanegas centeno, que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. una, importan todo la cantidad de 1.246 rs., los mismos, por que se saca a subasta.

Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término del mismo perteneció al expresado Cabildo y lleva en arriendo Pedro Centeno y compañeros en 30 fanegas trigo que valoradas a 36 reales una importan 1.080 rs. por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Valdesogo de abajo.—Sta. Olaya de la Rivera y Castrillo.—Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo D. Antonio Rodriguez y compañeros en 25 fanegas trigo y 25 fanegas centeno, que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. fanega hacen 1.325 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Otra heredad que término de Castrillo y Sta. Olaya, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Esteban Puente y compañeros, en 1.100 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Villaquedambre.—Villaquedambre.—M. C. de la colegiata de San Isidro.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Eusebio Sanchez y compañeros, en 60 fanegas centeno que valoradas a 21 rs. una importan 1.260 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término de Villadiego, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Manuel Bayon y compañeros, en 1.400 rs. anuales por que se saca a subasta.

Otra heredad que término de Villadiego, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo D. Ambrasio Florez y compañeros, en 3.500 rs., que sirven de tipo para la subasta.

Otra heredad que término del mismo, proceden del expresado cabildo y lleva en arriendo los mismos, en 710 reales anuales por que se saca a subasta.

Otra heredad que término de Villameros, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo D. Tomas y Antonio Florez, en 900 rs. anuales por que se saca a subasta.

Otra heredad que término de Villameros y Villarrodrigo, perteneció al referido cabildo y lleva en arriendo Angel Diez y compañeros, en 24 fanegas trigo que valoradas a 36 rs. fanega importan 864 rs. por que se saca a subasta.

Una heredad que término de Villarrodrigo de las Reiteras proceden de dicho Cabildo y lleva en arriendo D. Domingo Mendiz y compañeros en 26 fanegas

trigo, que valoradas a 36 rs. una importan 936 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Una heredad que término de Villarrodrigo proceden de dicho cabildo y lleva en arriendo Luis Mendiz y compañeros en 24 fanegas de trigo que valoradas a 36 rs. una hacen 864 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Una heredad que término de Villamoros y Villacelama proceden del referido cabildo y lleva en arriendo D. Joaquin Gutierrez en 1.300 rs. anuales por que se sacan a subasta.

Colegiata de S. Isidro.

El término redondo en el despoblado de Villabeza, que término de Robledo y referida procedencia llevan en arriendo los concejos de Robledo y Villarrodrigo en 34 fanegas trigo y 34 fanegas centeno que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. fanega importan 1.938 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Capellania de Coro de la Cathedral de Leon.

Una heredad que término de Robledo de Toró perteneció a dichos capellanes y lleva en arriendo Blas Fernandez y compañeros en 20 fanegas trigo y 20 fanegas centeno que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. fanega importan 1.140 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Villabazario.—Villarente.—Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo D. Isidoro Gonzalez y compañeros en 16 fanegas trigo y 16 fanegas cebada que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. hacen 912 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Una heredad que término de Villarente procede de dicho cabildo y lleva en renta José Llamazares en 10 fanegas trigo y 10 fanegas cebada que valoradas las primeras a 36 rs. y las segundas a 21 rs. una importan 570 rs. por que se saca a subasta.

Colegiata de S. Isidro

Una heredad denominada los Cantalodros, que término de Villabazario procede de dicha colegiata y lleva en arriendo Simon Cañon y compañeros en 22 fanegas trigo y 22 fanegas cebada, que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. fanega importan 1.234 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Cabildo cathedral de Leon.

Una heredad que término de Villiguer procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Domingo Higuera y compañeros en 50 fanegas trigo y 50 fanegas cebada que valoradas las primeras a 36 rs. fanega y las segundas a 21 rs. una importan 2.550 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Una heredad que término de Villiguer procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Gaspar Fernandez y compañeros, en 24 fanegas trigo y 24 fanegas cebada, que valoradas a 36 rs. las primeras y 21 rs. las segundas, importan 1.368 rs. los mismos por que se saca a subasta.

Una heredad que término de Villarente, procede de dicho cabildo y lleva en arriendo Isidoro Llamazares y compañeros en 17 fanegas 6 centenos trigo y 17 fanegas 6 centenos cebada, que valoradas las primeras a 36 rs. una y las segundas a 21 rs. fanega, importan 897 rs. 30 centimos los mismos por que se saca a subasta.

Colegiata de Atras.

Una heredad que término de Villarente, Villafate y Villabarrida, procede de dicha colegiata y lleva en arriendo Juan Alvarez y compañeros en 25 fanegas trigo y 25 fanegas cebada, que

valoradas las primeras a 36 rs. fanega y las segundas a 21 rs. una, importan 1.425 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.]

Ayuntamiento de Vega Infanzones.—Gruñeros.—Fábrica de Gruñeros.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Pedro Lopez y compañeros, en 1.098 reales 86 centimos por que se saca a subasta.

Parroco de La Bañeza.—Ayuntamiento de Gebrones del Rio.—S. Martin de Torres. Capellania del Basario.

Una heredad que término de dicho pueblo procede de la referida capellania y lleva en arriendo Antonio S. Juan y compañeros en 900 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Préstamo de Sta. Maria.

Una heredad que término de Santa Maria de Torres procede de dicho préstamo y lleva en arriendo José S. Juan y compañeros en 700 rs. anuales por que se saca a subasta.

Fábrica de S. Martin de Torres.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo José S. Juan y compañeros en 1.000 reales anuales por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Destriana.—Destriana. Capellania de Sta. Catalina.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo Geronimo Viani y compañeros en 670 reales anuales por que se saca a subasta.

Capellania de la Concepcion.

Una heredad que término de Destriana procede de dicha capellania y lleva en arriendo Gregorio Perez en 580 rs. por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Costreccion.—S. Feliz de la Valderia.—Rectoría de S. Feliz de la Valderia.

Una heredad que término del referido pueblo y procedencia lleva en arriendo D. Agustin Heceres en 340 rs. anuales por que se saca a subasta.

Fábrica de S. Feliz de Valderia.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Narciso Garcia y compañeros en 31 fanegas de centeno anuales que valoradas a 21 rs. fanega importan 714 rs. por que se saca a subasta.

Ayuntamiento de Añija de los Melones.—La Nora.—Fábrica de La Nora.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo D. José Perez Lopez y compañeros en 630 rs. anuales por que se saca a subasta.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Francisco Escosa y compañeros en 1.620 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capellania de los Pegas.

Una heredad que término de Naxianes y La Nora procede de dicha capellania y lleva en arriendo Bartolomé Rubio y otros, en 643 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de S. Esteban.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo Juan Rodriguez y compañeros, en 1.510 reales anuales por que se saca a subasta.

Quintana del Marro.—Ayuntamiento del mismo.—Abadía de S. Lido de Leon.

Una heredad compuesta de 398 fincas que término del referido pueblo y dicha procedencia, llevan en arriendo D. Juan Ruiz y compañeros, en 70 fanegas centeno y 70 fanegas cebada que valoradas las primeras y segundas a 21

rs. una importan 2.910 rs la misma que sirve de tipo para la subasta.

Fábrica de S. Pedro de Quintana.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Felipe Martínez y compañeros, en 1.000 reales la misma que sirve de tipo para la subasta.

Fábrica del Salvador de Quintana.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Tomás Vecino y compañeros, en 1.700 rs., la misma que sirve de tipo para la subasta.

Geografía.—Rectoría de idem.

Una heredad que en dicho término y referida procedencia, lleva en arriendo D. Juan Posada y compañeros, en 930 rs. anuales por que se saca á subasta.

Fábrica de idem.

Las heredades que en dicho término y referida procedencia, lleva en arriendo D. Juan Antonio Alija y compañeros, en 1.304 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de Andanzas.—Grajá de Añovera.—Cabildo eclesiástico de idem.

Las heredades que en dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo D. José Bajo párroco en 1.430 rs. por que se sacan á subasta.

Fábrica de Grajá de Ribera.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Gregorio Panizo en 805 rs. anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de La Bañoza.—S. Mamés.

Fábrica de S. Moisés.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo José Alfayal y compañeros en 700 rs. anuales por que se saca á subasta.

Cabildo catedral de Astorga.

Una heredad compuesta de 4 fincas que término de la Benefic. proceden del referido cabildo y lleva en arriendo Gerónimo Cisneros en 750 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Saestojos.

Una heredad de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Andrés García y compañeros en 900 rs. anuales por que se saca á subasta.

Préstamo de S. Pelayo.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo D. Micaela Baizán en 1.230 rs. anuales por que se saca á subasta.

Palacios de la Valbuena.—Ayuntamiento del mismo.—Fábrica de S. Pedro de Palacios.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Manuel Martín y compañeros en cantidad de 580 rs. anuales la misma que sirve de tipo para la subasta.

Rectoría de S. Pedro de Palacios.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Toribio Fernández Carriero, en cantidad de 900 rs., la misma que sirve de tipo para la subasta.

Fábrica de Sta. María de Palacios.

Una heredad que término de dicho pueblo y procedencia referida, llevan en arriendo José Francisco Pérez y compañeros en cantidad de 1.030 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Rectoría de S. Pedro de Palacios.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Vicente Pérez y compañeros en cantidad de 1.180 rs. la misma cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Ribas.—Rectoría de Ribas.

Una heredad que término de dicho pueblo

y referida procedencia llevan en arriendo Manuel Pérez y compañeros en 600 rs. anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Cabañeros.—Fábrica de Cabañeros.

Una heredad compuesta de 75 fincas que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Vicente Foraniz Mayor y compañeros en 670 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Fábrica de Matalobos.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo los herederos de Juan Rumbos en 604 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Castriello de la Valbuena.

Castriello de id.—Fábrica del mismo.

Una heredad compuesta de varias fincas, que término de dicho pueblo y referida procedencia llevan en arriendo Tomás López y compañeros en la cantidad de 1.309 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Soto de la Vega.—Roquejo.—Fábrica de idem.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, que lleva en arriendo Roque Veceros, en 1.000 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

S.ª Colomba.—Capellanía de S.ª Catalina.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo José Guerra y compañeros, en 1.109 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Rectoría de Roquejo.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Rosendo Santos y compañeros, en 1.309 rs. anuales por que se saca á subasta.

Fábrica de Santa Colomba.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Vicente Sevilla y compañeros, en 930 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Fábrica de Soto de la Vega.

Una heredad compuesta de varias fincas, que en término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Daviz Griloñez y compañeros, en 1.210 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de S. Bartolomé de Astorga.

Una heredad que término de Soto de la Vega procedo de la referida rectoría y lleva en arriendo Santiago Carpio y otros, en 668 rs. anuales por que se saca á subasta.

Fábrica de Vecilla.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Ignacio de la Arada y compañeros, en 1.700 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de Villamontán.—Villamontán.—Fábrica de id.

Una heredad que en dicho término y referida procedencia, lleva en arriendo Antonio Alonso y compañeros, en 734 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Villanueva del Jamuz.

Villanueva.—Fábrica de id.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Carlos Martínez y compañeros, en 1.100 rs. anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Villosela.—Santa Marínica.—Fábrica de id.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Lázaro Rubio y compañeros, en 600 rs. anuales por que se saca á subasta.

Fábricas de Valdesandinas

Una heredad que en término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Manuel Carrajo y compañeros, en 1.000 rs. anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Laguna de Negritos.

Cabañeros.—Monasterio de Carrizo.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Felipe Fernández en 615 reales anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Villanueva del Jamuz.

Villanueva del Jamuz.—Cofradía Sacramental de Villanueva del Jamuz.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Agustín Muga y compañeros, en 28 fanegas de centeno que valoradas á 21 rs. una importan 588 rs. los mismos que sirven de tipo para la subasta.

Idem de la Cruz de Villanueva del Jamuz.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Vicente Rubio y compañeros, en 24 fanegas de centeno que valoradas á 21 rs. una importan 504 rs. por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Soto de Le. Vega.—Vecilla.—Rectoría de Vecilla.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo José Sevilla y compañeros, en 1.735 rs. anuales por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Villanueva del Jamuz.

Villanueva del Jamuz.—Mira de Astorga.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Joaquín Fernández y compañeros, en 20 fanegas de centeno que valoradas á 21 rs. una importan 420 rs. por que se sacan á subasta.

Regueros.—Ayuntamiento de Regueros de Arriba.—Fábrica de idem.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia llevan en arriendo Santiago Mateos y compañeros en cantidad de 600 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Pobladora de Pelayo García.—Ayuntamiento de idem.—Fábrica de idem.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo el Párroco en cantidad de 500 rs. la misma cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Castroterra.—Ayuntamiento de Riego de la Vega.—Rectoría de Castroterra.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo D. Tomás Alonso, párroco, en cantidad de 38 fanegas 4 celemines centeno, que valorada una á 21 rs. importan 1.835 rs. que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Riego.—Ayuntamiento de Riego de la Vega.—Fábrica de idem.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo D. Juan Seo y compañeros en cantidad de 1.250 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Riego de la Vega.—Ayuntamiento del mismo.—Capellanía de País y Herreros.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Roque Rojo y compañeros en cantidad de 730 rs. anuales la misma que sirve de tipo para la subasta.

San Feliz de la Vega.—Ayuntamiento de Riego de la Vega.—Fábrica de San Feliz de la Vega.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Tomás Miguélez y compañeros en cantidad de 585 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

San Roman de la Vega.—Ayuntamiento de San Cristobal de la Polantera.—Fábrica de San Roman de la Vega.

Una heredad compuesta de 133 fincas

que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo D. Antonio de La Zala, vecino de Matilla, en cantidad de 3.590 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Pasadilla.—Ayuntamiento de la Polantera.

Fábrica de Santa Justo y San Pedro de Posadilla.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia llevan en arriendo Esteban Fernandez y compañeros en cantidad de 600 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

S. Cristobal.—Ayuntamiento de id.—Fábrica de id.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, llevan en arriendo Agustín Rebato y compañeros en cantidad de 2.600 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Santibáñez de la Isla.—Ayuntamiento de id.—Cabildo catedral de Astorga.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo José López y compañeros, en cantidad de 12 fanegas 8 celemines trigo, 13 fanegas 3 celemines centeno, 2 fanegas 3 celemines cebada, que valoradas las primeras á 26 rs. fanega y las segundas y terceras á 21 rs. fanega importan la cantidad de 985 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

S. Martín de la Isla.—Ayuntamiento de Santibáñez de la Isla.—Fábrica de S. Martín de id.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida procedencia, lleva en arriendo Angel Turienzo y compañeros en cantidad de 642 rs. la misma que sirve de tipo para la subasta.

Partido de La Vecilla.—Ayuntamiento de Medinilla.—Ayuntamiento de Arbas.

Los puertos de Verja y Vega Anvera que término de dicho pueblo y referida procedencia llevan en arriendo Manuel Díez y Manuel Pierno en la cantidad de 1.800 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Matallana.—Ozozogo.

M. C. de S. Isidro.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Orzonogo, proceden de dicha Colegiata y lleva en arriendo el Concejo del mismo en 820 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de la Pola de Gurdun.—Rectoría de id.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y referida procedencia lleva en arriendo Manuel Fernández, vecino del mismo en 610 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de la Pola.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y referida procedencia, la lleva en arriendo Tomás Aguirre, en 680 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Partido de Riado.—Ayuntamiento de id.

Pedrosa.—Capellanía de la Concepción de id.

Una heredad compuesta de 30 fincas que término de Pedrosa, pertenecieron á dicha capellanía y lleva en arriendo D. Luis Alvarez, en 790 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Boca de Urdago.—Suro.—Fábrica de idem.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Siero, proceden de dicha fábrica y lleva en arriendo el párroco del mismo, en 660 rs. anuales por que se sacan á subasta.

NOTA. El pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas expresadas, se halla de manifiesto en la escribanía de Hacienda de esta capital, y en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes á los pueblos donde ratican las fincas.

Leon 18 de Mayo de 1865.—Vicente José Lamadriz.

Continúa la nota de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 4 del actual en Madrid y en las provincias para la negociación de 300 millones de reales nominales en billetes hipotecarios.

EN MADRID.

Proponentes.	Cantidad pedida.	Precio ofrecido.
D. Francisco Lopez Doriga.	180.000	85
El mismo.	500.000	85
El mismo.	127.000	85
El mismo.	200.000	85
D. Manuel Rull.	664.000	86
El mismo.	672.000	87
El mismo.	661.000	85
D. Félix Lozano.	40.000	83
Sociedad de Crédito mercantil de Barcelona.	25.000.000	85
D. Joaquín del Río.	82.000	88,10
José María del Valle.	100.000	85
El mismo.	40.000	86
El mismo.	60.000	81
D. Isidoro Gomez de Arístegui.	6.000.000	85
Antonio Arias.	200.000	85,50
El mismo.	200.000	86,50
D. Miguel Gomez.	220.000	87
Antonio Borrerosoro.	60.000	84,05
El mismo.	90.000	84,52
El mismo.	100.000	84,77
El mismo.	80.000	84,91
El mismo.	100.000	85
El mismo.	60.000	85,05
D. José Campo.	32.000.000	85
El mismo.	28.000.000	85,05
D. E. de Velasco.	10.000.000	86
Matías Fernandez.	1.000.000	86,25
A. Viñal y Vives.	3.000.000	85
Matías Fernandez.	3.400.000	85
Julian Duró.	1.500.000	86,50
Matías Fernandez.	2.000.000	85,50
El mismo.	3.000.000	85
El mismo.	1.000.000	85,25
El mismo.	600.000	86
El mismo.	6.000.000	85
D. R. Estruch y Ferrer.	3.000.000	86,25
Pablo Fernandez de Barrios	5.000.000	86
Antonio Gonzalez.	800.000	85
El mismo.	500.000	85
El mismo.	200.000	86
D. Antonio Gonzalez.	500.000	86,07
Pedro Alvarez Bueno.	300.000	85,19
El mismo.	600.000	86,31
El mismo.	300.000	85,52
D. Bonifacio Céspedes y sobrino	100.000	85,51
El mismo.	100.000	84,52
El mismo.	100.000	85
El mismo.	100.000	85,12
L. Santos Aranzana.	18.000.000	85
Yegallo Lopez de Soto.	56.000	84
Juan Lastra.	1.200.000	85
Total.	375.584.000	

EN LAS PROVINCIAS.

ALAVA.		
D. Juan Arbizu.	60.000	80
El Banco de Vitoria.	1.000.000	82
D. Sebastian Gandozogu.	100.000	82
Excmo. Sr. D. Bernardo Echarren.	100.000	80
D. Anselmo Urbina.	16.000	90
Manuel Julian Echabeve.	80.000	90,25
Sres. Eche y sobrinos.	120.000	83
D. Juan Galindez.	116.000	83
Miguel Manso de Zúñiga.	160.000	85,05
Felipe Garcia Fresca.	95.000	83
ALBACETE.		
D. Joaquin Sanchez Cantalejo.	21.000	90
ALICANTE.		
No hubo proposiciones.		
AGENCIA.		
No hubo proposiciones.		

AVILA.		
No hubo proposiciones.		
BATAZOZ.		
Señores hijo de Aranzana y compañía.	280.000	90
Los mismos.	1.000.000	83
BARCELONA.		
D. G. Casellas y Puhul.	800.000	88,125
El Banco de Barcelona.	6.000.000	88,25
BURGOS.		
D. Miguel de la Marena.	48.000	90
El mismo.	42.000	90,75
CACERES.		
No hubo proposiciones.		
CADIZ.		
D. Francisco Morales Roseni.	400.000	80
José de la Viesca y Sierra.	500.000	85,25
El mismo.	100.000	86
El mismo.	160.000	86,50
D. Luciano Alcon.	200.000	85
El mismo.	400.000	85,50
El mismo.	300.000	86
El mismo.	300.000	87
D. José Chavarri.	16.000	88
El mismo.	16.000	87,75
El mismo.	16.000	87,50
El mismo.	16.000	87,25
El mismo.	16.000	87
D. J. U. de Lostra, por la Compañía Gaditana de Crédito.	1.000.000	90
CASTELLON.		
No hubo proposiciones.		
CILDAD-REAL.		
No hubo proposiciones.		
CÓRDOBA.		
No hubo proposiciones.		
CUBENSA.		
D. Enrique F. Alsina.	1.000.000	81
Gregorio J. Babé.	100.000	82
CUECA.		
D. Saturno Camarón.	120.000	86
GENOVA.		
No hubo proposiciones.		
GRANADA.		
No hubo proposiciones.		8
GUADALAJARA.		
No hubo proposiciones.		
GUIPOZCOA.		
D. Nicasio G. Olmela.	20.000	91
Vicente Lovari.	300.000	90
Ignacio de Alzola.	102.000	90
HUELVA.		
No hubo proposiciones.		
HUESCA.		
No hubo proposiciones.		
JAEZ.		
No hubo proposiciones.		
LEON.		
No hubo proposiciones.		
LEIDA.		
No hubo proposiciones.		
LLEIDA.		
No hubo proposiciones.		
LUGO.		
No hubo proposiciones.		
MADRID.		
No hubo proposiciones.		
MURCIA.		
No hubo proposiciones.		
NÁVARRA.		
D. Joaquín Aldez.	120.000	88
Julian Indez.	40.000	86
Antonio Iruxoa.	52.000	86

Regino Bescansa.	115.000	85
Vicente Istúriz.	127.000	85
Manuel Inuigenti.	112.000	85,25
Ensebio María de Elorz.	200.000	83,15
OVIEDO.		
D. Félix Alvarado, como Depositario del Banco Agrícola de Beneficencia.	100.000	90
OVIEDO.		
D. Alfonso de la Guerra.	6.000	90
Francisco Gonzalez del Pulgar.	50.000	85
Gregorio de la Escosura.	30.000	85
Pedro Masaven.	100.000	83
Nirator Arias.	20.000	83
El mismo.	40.000	80,25
PALENCIA.		
No hubo proposiciones.		
PONTVEDRA.		
No hubo proposiciones.		
SALAMANCA.		
No hubo proposiciones.		
SANTANDER.		
D. José Sanz.	200.000	90
SEGOVIA.		
D. Benigno Odrizola.	96.000	88
José Duznet.	40.000	88
Leandro Odrizola.	24.000	86
Antonio Llanos.	28.000	80,50
Marcos Bueno.	20.000	88
SEVILLA.		
No hubo proposiciones.		
SORIA.		
No hubo proposiciones.		
TARRAGONA.		
No hubo proposiciones.		
TERUEL.		
No hubo proposiciones.		
TOLDO.		
No hubo proposiciones.		
VALENCIA.		
No hubo proposiciones.		
VALLADOLID.		
D. Guillermo Rolland.	200.000	89,10
El mismo.	200.000	88
El mismo.	100.000	87
El mismo.	200.000	88,11
El mismo.	100.000	87,50
El mismo.	100.000	86,25
El mismo.	100.000	86,50
D. Mameria Perez y Diego.	12.000	94
José Antonio Armondia.	161.000	90
VIZCAYA.		
D. Antonio Unzueta.	256.000	85
José María de Ugarte.	50.000	88
José Villalunga.	100.000	90,05
ZARAGOZA.		
No hubo proposiciones.		
ZARAGOZA.		
El Banco de la capital.	9.000.000	85,75
El mismo.	2.000.000	85,50
El mismo.	9.000.000	86
D. A. Díez.	500.000	86
BALEARRE.		
D. Pedro Sanz y Surra.	40.000	87,50
Total.	25.732.000	

RESUMEN.

Proposiciones presentadas en Madrid.	375.584.000
Ideas en las provincias.	25.732.000
Total.	401.316.000

Madrid 7 de Mayo de 1865 =Castro.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES.

Real yeguada de Aranjuez.

En los dias 28 y 29 del presente Mayo se vendrán en pública subasta y por sobranje en esta Real Ganadería, cierto número de yeguas poltras y poltras de varias razas y edades y ganado mular de cuatro años. El acto de la subasta principiará á las 12 de la mañana de los expresados dias en el local denominado el Picadero, donde se hallará de cumplimento el ganado y las condiciones del remate. Aranjuez 14 de Mayo de 1865. —El Director General, Conde de Balazote.

Imp. y lit. de José G. Redondo, Platerías, 7.